



RESOLUCION DEL RECTOR POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROPIO DEL VICERECTORADO DE INVESTIGACION PARA LA CONTRATACIÓN DE INVESTIGADORES DOCTORES DE EXCELENCIA.

La Universitat Politècnica de València tiene entre sus objetivos del Plan estratégico para 2023-2027 avanzar hacia una UPV más Sostenible, Internacional, Relevante, Vital y Excelente. Para alcanzar la excelencia se propone estimular la generación de conocimiento de excelencia y su valorización. En 2020, la UPV obtuvo el Sello de Excelencia de Recursos Humanos en la Investigación (HRS4R), promovido por la Comisión Europea, por el que se le reconoce como una institución favorable al desarrollo profesional y personal de sus investigadores. Este sello refleja el compromiso de mejorar continuamente las políticas de recursos humanos en línea con la Carta Europea de Investigadores y el Código de Conducta Europeo asegurando así la captación de talento y el reclutamiento de investigadores de prestigio.

La finalidad de esta convocatoria, enmarcada dentro del Programa Propio de incentivación de la I+D+i del Vicerrectorado de Investigación, es la atracción y retención de personal investigador de reconocido prestigio, que gocen de una reputación internacional consolidada, basada tanto en la excelencia de sus contribuciones en el ámbito científico o técnico como en el avance de técnicas concretas de investigación y en la valorización y transferencia del conocimiento e innovación que han generado. La integración de estas personas a través de un contrato de investigador distinguido en las Estructuras de Investigación de la UPV permitirá fortalecer y ampliar su actividad investigadora, potenciando la internacionalización y la cooperación con otros centros de investigación de referencia y de prestigio reconocido, tanto nacionales como internacionales, mejorando la consecución de fondos de investigación en convocatorias internacionales de alto prestigio, incrementando la producción científica en revistas de alto índice de impacto. Así mismo, repercutirá favorablemente en la carrera de investigadores e investigadoras predoctorales y postdoctorales, en el incremento de la innovación, la transferencia de tecnología y el impacto social de la investigación UPV.

1.- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la captación de talento para ampliar y potenciar la actividad investigadora de excelencia en la UPV, mediante la selección en régimen de concurrencia competitiva, de personal para su contratación en la modalidad de personal investigador distinguido, al amparo del artículo 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El personal investigador contratado se regirá por lo previsto en la presente convocatoria, en las cláusulas del contrato, en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y supletoriamente en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El contrato de trabajo detallará el régimen y las condiciones de ejercicio de la actividad a desarrollar.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

a) La ayuda objeto de la presente convocatoria, se destinará a cofinanciar un contrato de personal investigador distinguido de duración determinada. La duración inicial del contrato será por un plazo de 4 años, y podrá prorrogarse por dos periodos anuales más.



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

- b) Cada propuesta de prórroga, en los mismos términos de cofinanciación que el contrato inicial, será solicitada por la estructura de investigación con una antelación mínima de 2 meses a la finalización del contrato, y será aprobada por del Rector, previo informe de la Subcomisión de I+D+i.
- c) La prórroga y mantenimiento de contrato cofinanciado bajo esta modalidad se supeditará al sistema de seguimiento objetivo que el Vicerrectorado de Investigación de la Universitat Politècnica de València, de acuerdo con la Estructura de investigación de adscripción del contrato, establezca al respecto.

3. FINANCIACIÓN

La UPV cofinanciará la contratación de la persona seleccionada a través del programa propio del Vicerrectorado de Investigación, OFG00601 Investigación, línea presupuestaria “Post Doc de Excelencia”, Cap. IV del presupuesto de la UPV para 2024

El importe anual financiado por el Vicerrectorado de Investigación para el contrato, que deberá ser a tiempo completo, será de un máximo de 45.000 euros, destinándose un importe máximo total de 270.000 para todas las anualidades del contrato, incluyendo las posibles prórrogas. El resto se financiará con cargo al fondo de sostenibilidad y fomento de la I+D+i de la Estructura de investigación en la que se incorpore el personal investigador seleccionado. En el caso de actividades de I+D+i subvencionadas por entidades externas podrán también utilizarse para la cofinanciación cuando dichas actividades tengan como elegibles gastos de personal de esta naturaleza.

El coste total de contratación, incluyendo todos los conceptos retribución íntegra, cuota patronal, etc., en la modalidad de investigador distinguido será de un máximo de 106.000 euros anuales.

No obstante, lo anterior el Rector podrá incrementar las retribuciones en el caso de investigadores de alta cualificación científico-técnica, previo informe de la Comisión de I+D+I del Consejo de Gobierno, condicionado a la existencia crédito suficiente.

4. REGIMEN DEL PERSONAL INVESTIGADOR CONTRATADO.

a) La Estructura de Investigación en la que se incorpora el investigador estará obligada a:

- Garantizar la aportación de la cofinanciación establecida en la presente convocatoria.
- Poner a disposición del Investigador Distinguido las instalaciones, medios materiales y personales, necesarios para el desarrollo de su trabajo el cual debe estar en sintonía con el perfil del contrato ofertado y las bases de esta convocatoria.

b) La persona contratada deberá, en la estructura de investigación en la que se integre,

- Dirigir equipos humanos, o instalaciones de investigación como investigador/a principal
- Dirigir programas científicos y tecnológicos singulares de gran relevancia en su ámbito de conocimiento de que se trate.

c) Las investigaciones realizadas deberán seguir los principios de no Causar Daño Significativo (DNSH), deberán seguir los principios éticos incluidos en la política de integridad científica de la UPV. La comunicación



VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN

del conocimiento científico generado deberá estar comprometida con los principios de la Ciencia abierta, contribuyendo a aumentar la transparencia, el impacto y la reproducibilidad de resultados.

d) El personal investigador contratado no podrá celebrar contratos de trabajo con otras entidades, salvo autorización expresa del empleador o pacto escrito en contrario, respetando en todo caso la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

e) El personal investigador que sea contratado al amparo de esta convocatoria podrá realizar actividad docente hasta un máximo de cien horas anuales, previo acuerdo en su caso con el departamento u organismo implicado, y con sometimiento a la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

5. REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

Las personas candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española, ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado en que, en virtud de los tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. En iguales condiciones podrán participar sus descendientes, y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dieciocho años dependientes. Asimismo, podrán participar los extranjeros, a quienes se les exigirá la autorización o permiso de residencia legal en España para la formalización del contrato laboral en el supuesto de que fuesen seleccionados.

2. Estar en posesión del título de doctor o equivalente en el campo de conocimiento en el que se acredite su actividad investigadora.

3. Ser personal investigador de alto nivel curricular y prestigio internacional en el campo científico correspondiente, que acredite una trayectoria investigadora postdoctoral demostrable de 25 años y que cumpla 2 de los 3 requisitos indicados en el Anexo I de esta convocatoria.

4. Acreditar experiencia en la dirección de equipos humanos, centros de investigación o instalaciones de investigación.

5. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.

6. No haber sido separado/a del servicio de cualquier Administración pública en virtud de expediente disciplinario ni encontrarse inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas. Las personas aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penitenciaria que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

7. No encontrarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para los empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desarrollaban en el caso de personal laboral, en el que haya sido separado/a o inhabilitado/a.



6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

La evaluación de las solicitudes se realizará teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- a) La producción científica que contemple méritos relevantes relacionados con el campo de conocimiento en el que la persona candidata acredite su actividad investigadora, de acuerdo con el **Anexo II** de la presente convocatoria.
- b) La capacidad de consecución de fondos de investigación en convocatorias nacionales e internacionales de alto prestigio, y el potencial de innovación y transferencia de tecnología, de acuerdo con lo indicado en el **Anexo II**.
- c) La formación y dirección de equipos humanos, y la dirección de centros de investigación o instalaciones de investigación, según los criterios indicados en el **Anexo II**.
- d) La Memoria de actividades a realizar durante la Contratación, según los criterios indicados en el **Anexo II**.

7. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

1. El plazo para presentar solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria. en la página Web del Vicerrectorado de Investigación, en la dirección <http://www.upv.es/entidades/VINV/>, dentro del apartado de Programas de Apoyo a la I+D+i (Recursos humanos).

2. Las solicitudes, se presentarán junto con el resto de documentación, en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, en la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es>, a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

3. Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud según impreso normalizado (Impreso 1. Solicitud), que contendrá los datos personales del solicitante, indicando, además, su código ORCID, su Índice h (Google Scholar), el número de citas totales (Scopus), el Field-Weighted Citation Impact, FWCI (Scopus) y el área de investigación. Así mismo, la solicitud incluirá qué requisitos satisface entre los 3 indicados en el **Anexo I** de esta convocatoria, de conformidad con lo indicado en el apartado 5, punto 3, y qué experiencia acredita en la dirección de equipos humanos, centros o instalaciones de investigación, de conformidad con lo previsto en el apartado 5, punto 4. Se acompañará la solicitud de la correspondiente acreditación de estos requisitos.



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

b) Compromiso de cofinanciación por parte de la estructura de investigación (Impreso 2. Compromiso de cofinanciación), incluyendo un informe favorable de la aceptación por parte del consejo de la estructura de investigación de la integración de la persona investigador distinguido en la misma y del interés de las actividades para la investigación en la UPV.

c) Resto de documentación a aportar:

1. Documento de identidad: tan solo quedarán obligados a aportar fotocopia de este documento aquellos ciudadanos que carezcan de documento acreditativo de la identidad o tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en territorio español, expedido por las autoridades españolas. Asimismo, deberán aportar esta fotocopia aquellos ciudadanos que manifiesten en la solicitud que deniegan a esta Administración el acceso a estos datos por sí misma.

2. Copia del título de Doctor o de la certificación supletoria del mismo, donde figure indicación expresa de la fecha en que se obtuvo el grado de doctor. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero la copia de la convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación.

No será necesario aportar esta documentación si el personal ostenta o ha ostentado vinculación contractual con la UPV que hubiese requerido para su acceso esta titulación

3. Currículum Vitae abreviado del solicitante según formato normalizado (Impreso 3: CV abreviado), que incluirá una tabla con los datos numéricos en relación con los méritos descritos en el Anexo II (a1, a2, b1, b2 y c). El CV abreviado deberá incluir, además, un máximo de 20 publicaciones, de 10 proyectos, 10 contratos, 5 patentes y/o procesos transferidos y utilizados industrialmente, así como un listado de 10 méritos adicionales, que la persona candidata considere más relevantes de su trayectoria. Los méritos relativos a publicaciones podrán comprobarse en las correspondientes bases de datos con el Número ORCID. Deberá aportarse la documentación justificativa del resto de méritos incluidos en el CV abreviado.

4. Currículum Vitae completo del solicitante, formato libre, en español o inglés. No deberán presentarse los justificantes de los méritos curriculares alegados en el CV completo, pero deberán aportarse si la comisión los requiere.

5. Memoria, con un máximo de dos mil palabras, del plan de actividades a realizar durante la contratación, incluyendo Objetivos, Antecedentes, Metodología, Plan de Trabajo y Referencias, según impreso normalizado (Impreso 4: Memoria de actividades).

6. Carta de motivación referente a su interés por ser contratado por la Universitat Politècnica de Valencia.

8. ADMISIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Investigación, dictará una resolución que contendrá la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de resolución, que se publicará en la Web <http://www.upv.es/entidades/VINV/>.



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

2. Las personas solicitantes se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten, y dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la relación provisional, para realizar las reclamaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo indicado, vistas las reclamaciones y resueltas las mismas, se dictará resolución del Vicerrectorado de Investigación que contendrá la relación definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en la Web <http://www.upv.es/entidades/VINV/>.

9. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La comisión de selección será la encargada de valorar los méritos acreditados por los aspirantes de conformidad con el procedimiento y criterios establecidos en la presente convocatoria. Estará constituido por cinco miembros designados por el Rector, a propuesta de la Vicerrectora de Investigación, y tendrá la siguiente composición:

- Presidencia, la persona titular del Vicerrectorado de Innovación y Transferencia
- Cuatro vocales investigadores o investigadoras expertos altamente cualificados/as.

10. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Comisión de selección, una vez constituida, procederá a la valoración de los méritos de los candidatos presentados, que se puntuarán de conformidad con los criterios establecidos en el ANEXO II de la presente convocatoria.

Una vez valorados por la Comisión los méritos alegados y acreditados por los candidatos se procederá a publicar en la Web <http://www.upv.es/entidades/VINV/>, la relación priorizada de los aspirantes de acuerdo con la valoración realizada, concediendo un plazo de 5 días para que los aspirantes puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas.

Transcurrido el plazo de cinco días hábiles, y estudiadas por la Comisión de Selección las alegaciones y reclamaciones presentadas, se elevará al Rector y se publicará la relación definitiva y priorizada de los aspirantes según valoración obtenida y propuesta de contratación a favor de la persona candidata que haya obtenido la máxima puntuación de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria.

La Comisión de Selección podrá proponer que la convocatoria sea declarada desierta, mediante resolución del Rector, cuando los aspirantes no cumplan los requisitos exigidos o no hayan obtenido una valoración suficiente de los méritos alegados.

11. OBLIGACIONES DEL CANDIDATO SELECCIONADO

La candidata o candidato seleccionado deberá confirmar la aceptación y presentar la documentación para la contratación en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de la resolución y propuesta de contratación en la Web <http://www.upv.es/entidades/VINV/>, con la advertencia de que, si no lo hiciese, se considerará que renuncia a la aceptación de la contratación.

La aceptación del contrato por parte del investigador o investigadora implica el cumplimiento de las normas fijadas en esta convocatoria, así como de las que la Universitat Politècnica de València establezca para el seguimiento científico, y las señaladas por Gerencia de la UPV para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos. En atención a la importancia de estas se enumeran las siguientes obligaciones:



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

1. El personal contratado deberá:

- a) Incorporarse a la Universitat Politècnica de València en la fecha que se establezca, que en todo caso no podrá exceder de un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la selección, entendiéndose la no incorporación como renuncia al contrato.
- b) Ajustarse a las normas propias de funcionamiento de la Estructura de Investigación y de la Universitat Politècnica de València, en cuanto a la dedicación, función que debe desempeñar, horarios y vacaciones.
- c) Conocer y cumplir las normas de seguridad y salud laboral del centro en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- d) Presentar una breve memoria al Vicerrectorado de Investigación, antes de la finalización de cada prorrogación o periodo que se acuerde que contemple el trabajo realizado y sus resultados.
- e) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación, en el plazo más breve posible, cualquier circunstancia que afecte a su situación laboral. En caso de renuncia, deberá comunicarla a la Estructura de investigación y al Vicerrectorado de Investigación, con una antelación mínima de 15 días naturales.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Vicerrectorado de Investigación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- g) Indicar en las publicaciones científicas y divulgativas realizadas en el marco del desarrollo de las actividades del contrato con la Universitat Politècnica de València su vinculación a esta universidad como Investigadora o Investigador Distinguido e incluir a la UPV como afiliación principal en cualquier ranking, publicación o acto de difusión de resultados.

2. El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en esta convocatoria en general, y en el apartado 1 en particular, dará lugar a la rescisión del contrato

12. RENUNCIA Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. Se considerará renuncia al contrato objeto de este programa la no aceptación o presentación documental establecida en el apartado séptimo de esta convocatoria.
2. Cualquier otro tipo de renuncia al contrato deberá comunicarla a la Estructura de investigación y al Vicerrectorado de Investigación, con una antelación mínima de 15 días naturales.
3. De acuerdo con la legislación vigente, el contrato se podrá extinguir por desistimiento de esta Universitat, comunicado por escrito con un preaviso de tres meses, sin perjuicio de las posibilidades de rescisión del contrato por parte del empleador por otras causas procedentes. En el supuesto de incumplimiento total o parcial del preaviso, el personal investigador contratado tendrá derecho a una indemnización equivalente a los salarios correspondientes a la duración del período de preaviso incumplido.
4. En caso de desistimiento de esta Universitat, el personal investigador contratado tendrá derecho a percibir la indemnización prevista para el despido improcedente en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle por incumplimiento total o parcial del preaviso.



16. INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS DATOS RECOGIDOS.

La Universitat Politècnica de València, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, como Responsable del Tratamiento de los datos que se suministre, le informa de que sus datos serán utilizados para la gestión, selección y contratación de candidatos. El tratamiento está legitimado en base a la relación precontractual existente entre ambas partes. Sus datos serán conservados durante el tiempo en que la normativa aplicable exija su conservación y una vez vencido dicho plazo serán eliminados. Las personas interesadas tienen el derecho de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento, aportando copia de un documento oficial que les identifique (NIF-NIE, Pasaporte), y si fuera necesaria, documentación acreditativa de su solicitud ante: UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, Delegado de protección de datos UPV, Secretaría General, Camí de Vera, s/n, 46022-València. Asimismo, le informamos que, las personas interesadas tienen el derecho a presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Puede contactarse con el delegado de protección de datos de la UPV mediante correo electrónico remitido a la cuenta dpd@upv.es o mediante escrito dirigido a la Secretaría General de la UPV.

Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, la UPV se compromete a respetar la confidencialidad de la información que se suministre.

17. RECURSOS.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitaria cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

València, a la fecha de la firma.

José Esteban Capilla Romá

Rector



ANEXO I Requisitos

Las personas candidatas deberán cumplir en cuanto a su actividad investigadora postdoctoral al menos 2 de los 3 requisitos siguientes:

- a) Ser IP de una subvención del European Research Council-ERC (Advanced Grant), que esté vigente al menos durante los siguientes 4 años, a la fecha de cierre de la convocatoria.
- b) Acreditar una trayectoria investigadora muy relevante que incluya el mérito de tener una producción científica de alto nivel en su área de investigación que lo/la sitúe como Investigador/a Altamente Citado/a (<https://recognition.webofscience.com/awards/highly-cited/2023/>) en los últimos 5 años.
- c) Tener un impacto muy relevante en relación con la transferencia del conocimiento al sector productivo, acreditado con patentes y procesos transferidos y utilizados por el sector.



ANEXO II. Criterios de selección

El sistema de selección consistirá en un concurso de méritos donde se tendrán en cuenta:

a) La producción científica que contemple méritos relevantes relacionados con el campo de conocimiento en el que el candidato acredite su actividad investigadora. En este apartado se valorarán los siguientes ítems:

a.1.Publicaciones: Se valorarán hasta 20 puntos los siguientes ítems en relación con las publicaciones:

- 1) Número total de publicaciones
- 2) Número total de publicaciones JCR en el primer Decil
- 3) Número total de publicaciones de alto Impacto (Factor de impacto mayor de 10).

a.2.Impacto de las publicaciones: Se valorarán hasta 20 puntos los siguientes ítems en relación con el impacto de las publicaciones:

- 1) Número de citas totales (Scopus)
- 2) Índice h (Google Scholar)
- 3) Field-Weighted Citation Impact, FWCI (Scopus)
- 4) Otros impactos que se quieran destacar

Se valorará con hasta 10 puntos adicionales situarse como Investigador/a Altamente Citado/a en alguno de los últimos 10 años (<https://recognition.webofscience.com/awards/highly-cited/2023/>) (2 puntos adicionales por año).

Se valorará con 1 punto adicional tener un índice h >50, con 4 puntos adicionales tener un índice h >100 y con 6 tener un índice h >120

b) La capacidad de consecución de fondos de investigación en convocatorias nacionales e internacionales de alto prestigio, y el potencial de innovación y transferencia de tecnología. En este apartado se valorarán los siguientes ítems:

b.1. Participación en proyectos de investigación: Se valorará hasta 20 puntos los siguientes ítems en relación con la dirección de proyectos

- 1) Número y financiación de proyectos de los que ha sido IP nacionales
- 2) Número y financiación de proyectos de los que ha sido IP internacionales

Se valorará con 10 puntos adicionales haber conseguido en los últimos 5 años una Advanced Grant del programa ERC.

b.2. Innovación y Transferencia de tecnología: Se valorará hasta 10 puntos los siguientes ítems en relación con la innovación y transferencia de tecnología:

- 1) Número y financiación de contratos con empresas de los que ha sido IP nacionales





VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN

2) Número y financiación de contratos con empresas de los que ha sido IP internacionales

3) Patentes en explotación y procesos transferidos y utilizados por el sector.

c) La formación y dirección de equipos humanos, y la dirección de centros de investigación o instalaciones de investigación: Se valorará hasta 5 puntos los siguientes ítems en relación con la formación y dirección de equipos:

1) Tesis dirigidas

2) Dirección de equipos de investigación

3) Dirección de centros de investigación

4) Dirección de instalaciones, programas científicos y tecnológicos singulares.

d) Impacto de la investigación propuesta en la Memoria de actividades presentada, en la actividad investigadora de la UPV. Se valorará hasta 10 puntos